



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 423

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA CAPACIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA “C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A.”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 3 de marzo de 2022.

VISTO: Las Notas del 12/04/21, 30/12/21 y 10/02/22, (Expedientes Nros. 03421-21, 19894/21 y 01877-22); la Resolución N° 2043 del 05/10/21; la Resolución N° 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/22, el Memorando M DGAF 040-2022 del 15/02/22; la Providencia del 22/02/22; la Ley N° 6152/18, y;

CONSIDERANDO: Que, por Notas del 12 de abril y 30 de diciembre de 2021, y 10 de febrero de 2022, (Expedientes Nros. 03421-21, 19894/21 y 01877-22), el Lic. César Alejandro Ortiz Gaona y el Ing. Miguel Vicente Zárate Irala, Representante Legal y Técnico de la Empresa Constructora “C.O.G. Emprendimiento S.A.”, solicitan la reevaluación de su capacidad para la construcción de viviendas como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5° de la Resolución N° 2429/2021. Adjuntan documentaciones para dar curso a lo solicitado.

Que, por Resolución N° 2043 del 5 de octubre de 2021, se resuelve: “*Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR a “C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.” con RUC 80097945-1, a fin de prestar servicios como empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario, a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta ochenta y dos (82) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, “Reglamento Operativo de Constructoras...”*”.

Que, la Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, establece: “*...Art. 5°) DISPONER que las Constructoras que fueron registradas en el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la vigencia de la Resolución N° 408/2021, y que corresponden al segundo, tercer y cuarto nivel, podrán ser reevaluados a solicitud del recurrente*”, y su modificatoria por Resolución 097 del 28 de enero de 2022.

Que, Memorando M DGAF 040-2022 del 15 de febrero de 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas eleva el siguiente informe: “*...Por lo tanto, en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa “C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.”, CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS... y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 156 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, por Providencia del 22 de febrero de 2022, la Dirección General del FONAVIS remite la solicitud de la Empresa Constructora “C.O.G. Emprendimiento S.A.”, a la Secretaría General, para el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) AMPLIAR la capacidad de construcción de viviendas de la Empresa Constructora “C.O.G. Emprendimientos S.A.”, habilitada y registrada por Resolución N° 2043 del 5 de octubre de 2021, hasta ciento cincuenta y seis (156) viviendas, de conformidad al Memorando DGAF 040-2022 del 15 de febrero de 2022.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro